

Propone diputada Mercedes Maciel legislar en materia de control de pirotecnia en el Estado

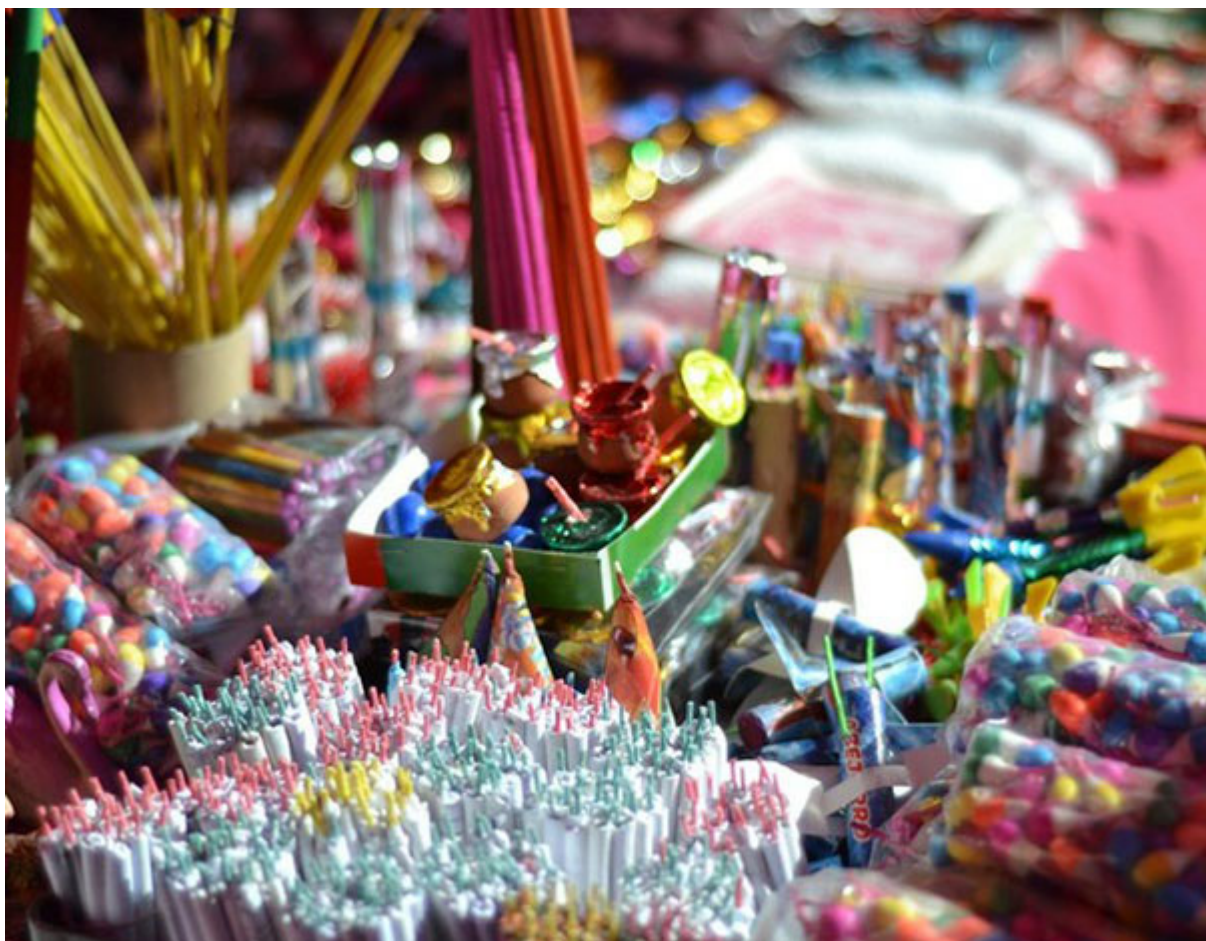


IMAGEN: Internet

La Paz, Baja California Sur (BCS). A fin de frenar la venta de pirotecnia que ponen en peligro la vida, especialmente de la niñez y adolescentes, así como del daño al medio ambiente en contaminación al aire, auditiva y el daño a las personas que padecen autismo como a los animales, la diputada **María Mercedes Maciel** propuso legislar en la materia, a través de una iniciativa de reformas a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Protección Civil y Gestión de

Riesgos para el Estado y Municipios y a la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado, informó el **Congreso** sudcaliforniano.

Durante la sesión de la Diputación Permanente, la representante del PT presentó la iniciativa que le fue entregada por la asociación **Shrines del Oasis de La Paz A.C.**, que plantea la problemática que vive la niñez y adolescencia en materia de uso de elementos de pirotecnia y explosivos.

La legisladora refirió que en el mes de diciembre se registraron diversos reportes de accidentes; “para prevenir y evitar este tipo de accidentes, así como la contaminación atmosférica, auditiva y del suelo, así como el daño a las mascotas y a las personas que padecen de autismo, es necesario medidas que garanticen la protección a las niñas, niños, medio ambiente y animales”, expuso.



En la reforma se incluye entre derechos de la niñez y

adolescentes, el derecho a la información preventiva sobre las medidas de prevención de accidentes, incluyendo los relacionados con el uso y manipulación de explosivos y artificios contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuegos y Explosivos en el Estado.

Se propone adicionar un párrafo segundo al Artículo 7 de la Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgos para el Estado, en el que contempla entre facultades del Gobernador “prohibir a la ciudadanía en el Estado, el uso, venta y distribución de la quema de fuegos pirotécnicos, incluyendo artificios y pirotecnia fría. El Estado, sus Municipios y las organizaciones religiosas serán los únicos facultados para hacer uso de los fuegos pirotécnicos, incluyendo artificios y pirotecnia fría, siempre bajo previa autorización”.

Mientras que en la Ley Orgánica Municipal añade a las facultades de los Ayuntamientos, “prohibir en el ámbito de sus atribuciones el uso, venta y distribución de la quema de fuegos pirotécnicos, incluyendo artificios y pirotecnia fría”.

La iniciativa fue turnada a las comisiones permanentes de Ecología y de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Protección Civil de para su dictaminación.